

PARÁGRAFO: Cuando por cualquier razón o circunstancia una caja menor autorizada quede inoperante, no se podrá constituir otra ni reemplazarla hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO – REQUISITOS PARA EL REEMBOLSO DE LAS CAJAS MENORES: En la legalización de los gastos efectuados a través de las cajas menores para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que se relacionan a continuación:

- a. Que los gastos se refieran al objeto y funciones de la Contraloría de Bogotá, D.C., y se ejecuten estrictamente, conforme al fin para el cual fueron programadas las apropiaciones de los rubros presupuestales.
- b. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en el presente acto administrativo.
- c. Que los soportes presentados sean los originales, tengan el nombre o razón social, el número de documento de identidad o NIT, el objeto, la cuantía y se encuentren firmados por los acreedores en caso que lo ameriten.
- d. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- e. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso, excepto los gastos notariales y procesales, gastos de transporte por mensajería y por procesos de fiscalización y cobro.
- f. Los responsables de las cajas menores, deben efectuar los descuentos y retenciones de impuestos a que hubiere lugar de conformidad con la normatividad vigente, con la relación detallada de las bases para el cálculo y las tarifas aplicadas con los datos del Registro Único Tributario – RUT de los proveedores que fueron objeto de las retenciones.
- g. Debe consignar los valores sobrantes y retenidos en la cuenta bancaria de la Contraloría de Bogotá, D.C., definida para tal fin por el Tesorero(a) General de la entidad.
- h. Proferir acto administrativo para efectos del reembolso mensual de las Cajas Menores.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder bajo ninguna circunstancia el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del

setenta (70%) por ciento del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales autorizados y afectados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La legalización definitiva de las cajas menores se deberá llevar a cabo a más tardar el día 15 de diciembre de 2020; los responsables de cada caja menor deberán consignar en la Tesorería General de la entidad el dinero disponible en caja y en bancos en la cuenta bancaria oficial definida para este fin. El incumplimiento de esta obligación al cierre de la vigencia fiscal 2020, dará lugar a que el Contador de la Contraloría de Bogotá, D.C., registre el valor no legalizado en el rubro de responsabilidades en proceso, dándole el tratamiento de faltantes de fondos e informe para que se continúe con las investigaciones respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Con relación a los gastos efectuados en el último periodo de la vigencia en el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020 a través de las cajas menores, se deberán expedir los respectivos actos administrativos previos a la legalización definitiva de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá, D.C.

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”

Resolución Número 079 (Febrero 5 de 2020)

“Por la cual se modifica el P-DB-015 Vinculación de Vehículos al Componente Zonal del SITP” de la Dirección Técnica de Buses.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”, En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

Que teniendo en cuenta la solicitud de actualización remitida por el Director Técnico de Buses (E) mediante correo electrónico el 23 de enero de 2020 donde justifica la actualización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualizar el siguiente documento con el código y la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DB-015	3	Vinculación de Vehículos al Componente Zonal del SITP

ARTÍCULO 2º: Derogar la Resolución 433 del 10 de julio de 2018, mediante la cual se actualizó el procedimiento P-DB-015 en su versión dos (2).

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS AL COMPONENTE ZONAL DEL SITP			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.
	Código P-DB-015	Versión 3	Fecha Enero de 2020	

TABLA DE CONTENIDO

1. [OBJETO](#)
2. [ALCANCE](#)
3. [RESPONSABLE](#)
4. [DOCUMENTOS DE REFERENCIA](#)
5. [DEFINICIONES](#)
- 6.1 [Documentación - flota nueva](#)
- 6.2 [Documentación - flota usada](#)
7. [DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES](#)
8. [TABLA DE FORMATOS](#)

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	Febrero de 2014	Primera Versión del Documento	N/A
1	Diciembre de 2017	Actualización de definiciones Vinculación del Contrato de Concesión, Manual de Normas Gráficas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, dentro de las Normas Generales Actualización de la documentación requerida para la vinculación de la Flota Nueva y Usada. Creación de los formatos: Inspección Técnica Para Vinculación De Buses Al SITP Tipología 10 A 79 Pasajeros <u>Inspección Técnica De Vehículos Usados (80 A 120 Pasajeros)</u>	Director Técnico de Buses
2	Junio de 2018	Actualización requisitos documentales para la vinculación de flota usada al SITP	Director Técnico de Buses
3	Diciembre de 2019	Actualización conforme con los requerimientos de la nueva versión del Manual de Operaciones Componente Zonal adoptada por la firma de otrosí del 29 de mayo de 2019.	Director Técnico de Buses Director Técnico de BRT

1. OBJETO

Establecer las actividades necesarias para efectuar la vinculación de los vehículos para el servicio, al Sistema Integrado de Transporte Público en su Componente Zonal (Alimentación, Urbano, Complementario y Especial).

2. ALCANCE

Este procedimiento es de conocimiento y aplicación de los Directores Técnicos de Buses y de BRT; de los Profesionales Especializados Grado Seis (06) de Flota y de Vehículos; de los Profesionales y de los Técnicos (administrativos y operativos) de las áreas de Flota y de Vehículos, de las Direcciones Técnicas de Buses y de BRT. También es de conocimiento y aplicación del personal de la Interventoría del SITP y del personal de los Concesionarios de Operación del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP - Componente Zonal.

3. RESPONSABLE

El Profesional Especializado Grado (6) de Flota de la Dirección Técnica de Buses y el Profesional Especializado Grado (6) de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT son los responsables de la elaboración y actualización de este documento.

El Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT darán estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento del procedimiento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- * Contrato de concesión para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP.
- * Manual de Operaciones Componente Zonal (Rutas Urbanas - Complementarias – Especiales - Alimentadoras).
- * Manual de normas gráficas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP
- * Norma Técnica Colombiana 5375: revisión técnico — mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- * Protocolo de Articulación entre los Concesionarios de Operación y el Concesionario del SIRCI:
 - * Anexo 1. Acta de entrega de equipamiento SIRCI.
 - * Anexo 2. Inventario de equipos y dispositivos a bordo buses zonales.

5. DEFINICIONES

Certificado de vinculación al servicio: es el documento expedido por TRANSMILENIO S.A., que acredita el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos establecidos por el Contrato de Concesión; el Manual de Operaciones del Componente Zonal de SITP; Manual de Normas Gráficas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP y demás contem-

plados contractual y normativamente para permitir la vinculación de un autobús a la operación del Sistema, con el propósito de prestar el servicio de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá SITP.

Centro de Diagnóstico Automotor- CDA: avalado por el Ministerio de Transporte para realizar la revisión técnico – mecánica de acuerdo con lo establecido en la legislación y normatividad nacional.

Concesionario: Empresa Operadora de Transporte Concesionaria de una zona de operación del Sistema.

Flota de operación: es el conjunto de vehículos con las características, especificaciones y tipología previstas en el Manual de Operaciones del Componente Zonal y requeridos para la operación de cada zona del SITP, la operación de los corredores troncales y las zonas de alimentación para la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros.

Flota nueva: Es la Flota nueva que se incorpora a la prestación del servicio público urbano de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá – SITP.

Gestión del Sistema de Ayuda a la Explotación- GestSAE: Software aportado por el SIRCI que permite la administración de la base de datos de buses y conductores vinculados y desvinculados, la cual permite el seguimiento contractual referente a la operación en los contratos de concesión.

Interventoría: persona natural y jurídica, consorcio o unión temporal contratada por Transmilenio S.A., que cuenta con capacidad, idoneidad, experiencia y especialidad para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones de los Concesionarios de Operación del Sistema en la prestación del servicio.

Revisión técnico – mecánica (obligatoria): procedimiento unificado obligatorio para todos los vehículos automotores del país mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de una inspección técnica realizada bajo los parámetros y criterios establecidos en la respectiva normatividad colombiana, en los centros de diagnóstico automotor legalmente constituidos para tal fin.

Revisión técnico – mecánica (preventiva): procedimiento establecido para todos los vehículos automotores del componente zonal del SITP, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de una inspección técnica realizada bajo los parámetros y criterios establecidos en la respectiva normatividad colombiana, en los centros de diagnóstico automotor legalmente constituidos para

tal fin. Este procedimiento no sustituye a la revisión técnico – mecánica (obligatoria).

Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI): el Sistema Integrado de Transporte Público comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público; así como para la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del Sistema.

6. CONDICIONES GENERALES

Es compromiso contractual de cada concesionario de operación, vincular al Sistema la flota requerida para atender la operación de las rutas de la zona adjudicada, bajo las condiciones y parámetros establecidos en el contrato de concesión, el manual de operaciones del componente zonal de SITP, el manual de normas gráficas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP y demás documentos contemplados contractual y normativamente, respetando los siguientes lineamientos:

- * La documentación debe ser presentada en medio magnético (digitalizada), en formato PDF.
- * Los documentos “físicos” deben reposar en carpetas individuales (bus), en las instalaciones del Concesionario, disponibles para cualquier tipo de verificación requerida por parte de las autoridades competentes, TRANSMILENIO S.A. o quien este designe para tal fin.

6.1 Documentación - flota nueva

La comunicación de solicitud de vinculación debe contener como anexos en medio digital los siguientes documentos separados en carpetas individuales para cada vehículo acorde al numeral 3.2. del Manual de Operaciones del Componente Zonal:

- * Acta de entrega de equipamiento SIRCI (Acta SIRCI) y formato de Inventario de equipos y dispositivos a bordo buses zonales.
- * Copia del Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT vigente.
- * Copia de la Licencia de Tránsito a nombre del Concesionario de provisión.
- * Copia de la tarjeta de operación vigente por el Concesionario de operación.
- * Copia de las pólizas individuales de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes para el Concesionario de Operación.

- * Copia del aval emitido por TRANSMILENIO S.A., respecto a la acreditación de nuevo vehículo.
- * Copia del formato de verificación por parte de TRANSMILENIO S.A. del cumplimiento de tipología e imagen (inspección técnica para vinculación de buses al SITP tipología padrón (80 a 120 pasajeros) o inspección técnica para vinculación buses al SITP tipología 10 a 79 pasajeros, según corresponda).

6.2 Documentación - flota usada

Para la vinculación al sistema, cada vehículo presentado debe aportar la siguiente documentación acorde al numeral 3.2. del Manual de Operaciones del Componente Zonal:

- * Acta de entrega de equipamiento (Acta SIRCI) y formato de Inventario de equipos y dispositivos instalados. Con excepción de la flota usada en calidad arrendamiento por parte del Ente Gestor.
- * Copia del Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT vigente.
- * Copia de la Licencia de Tránsito a nombre del Concesionario de provisión.

- * Copia de la tarjeta de operación vigente por el Concesionario de operación.
- * Copia de las pólizas individuales de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes para el Concesionario de Operación.
- * Tener certificación vigente de revisión técnico-mecánica (Ministerio de Transporte) aprobada.
- * Presentar una revisión técnico-mecánica de ingreso, previo a la vinculación de este (adicional, cumpliendo ítems descritos en el Manual de Operaciones).
- * Adoptar la cromática que se defina para el Sistema Integrado de Transporte Público.
- * Copia del formato de verificación por parte de TRANSMILENIO S.A. del cumplimiento de tipología e imagen (inspección técnica para vinculación de buses usados).
- * Copia del formato de verificación de inspección del sistema eléctrico del vehículo.
- * Copia del formato de verificación de inspección del sistema de frenos del vehículo.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Recibir la solicitud del concesionario, para realizar la inspección física de los vehículos que se pretenden vincular al Sistema Integrado de Transporte Público SITP.	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses. Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT.
30	Distribuir al personal técnico para la inspección física, en la fecha, lugar planificado y aprobado para la inspección.	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT.
15?	 Verificar el cumplimiento de la tipología exigida para cada uno de los vehículos, de acuerdo con requisitos establecidos en los formatos: Vehículos Nuevos • R-DO-009 Inspección técnica para vinculación de buses al SITP padrón y padrón dual (80 A 120 pasajeros) • R-DB-010 Inspección técnica para vinculación de buses al SITP tipología 10 A 79 Pasajeros Vehículos Usados • R-DB-001 Inspección técnica de vehículos usados (10 a 79 pasajeros) • R-DB-011 Inspección técnica de vehículos usados (80 A 120 pasajeros) ¿El vehículo cumple con los parámetros exigidos? Sí: Ir a etapa 50 No: Ir a etapa 40	Auxiliar(es) o Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
40	Reportar al concesionario las observaciones (incumplimiento de parámetros) evidenciadas en la flota nueva o usada, que imposibilitan su aprobación.	Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.
 ¿25?	Realizar la verificación de las correcciones hechas por el concesionario según las observaciones reportadas para comprobar su cumplimiento. ¿El vehículo cumple con los parámetros exigidos? Sí: Ir a etapa 50 No: Ir a etapa 40	Auxiliar(es) o Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.
50	Formalizar la aprobación en el respectivo formato de inspección y entregar copia de este al concesionario.	Auxiliar(es) o Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.
60	Recibir la solicitud de vinculación del(los) vehículo(s) al SITP del Concesionario, incluyendo la documentación correspondiente en medio magnético y asignarlos a las personas programadas.	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT.
70	Verificar la documentación presentada por el concesionario según lo determinado en el Manual de Operaciones del Componente Zonal y el presente procedimiento.	Auxiliar(es) o Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.
 ¿35?	¿La documentación está completa y cumple con los requerimientos exigidos? No: Ir a Etapa 80 Sí: Ir a Etapa 90	Auxiliar(es) o Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.
80	Informar al concesionario del(los) vehículo(s) que no cumplen, indicando las causas por las cuales no es posible la vinculación del vehículo.	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT.
90	Ingresar la información del vehículo a la base de datos GestSAE (a partir de la fecha de vinculación del vehículo, este se considera vinculado y con CVS en vigencia).	Auxiliar(es) o Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.
100	☐ Generar el respectivo R-DB-002 Certificado de Vinculación al Servicio del vehículo. ☐ Elaborar la respuesta al Concesionario de Operación informando la vinculación del vehículo al SITP	Auxiliar(es) o Técnico(s) designados por el Director Técnico de Buses y el Director Técnico de BRT de TMSA.
 ¿45?	Verificar los Certificados de Vinculación al Servicio del Vehículo y el oficio al concesionario, elaborado por el personal Auxiliar o Técnico designado. ¿Los documentos se encuentran bien elaborados? Sí: Ir a Etapa 110 No: Ir a Etapa 100	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT.
110	Emitir respuesta al Concesionario con la vinculación y/o devolución de la solicitud de vinculación según el caso.	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT. Director Técnico de Buses. Director Técnico de BRT.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
120	Fin	

1. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DB-001	Inspección técnica de vehículos usados (10 a 79 pasajeros)	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses y el Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT
R-DB-002	Certificado de vinculación de vehículos	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses y el Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT
R-DO-009	Inspección técnica para vinculación de buses al SITP padrón y padrón dual (80 a 120 pasajeros)	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses y el Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT
R-DB-010	Inspección técnica para vinculación de buses al SITP tipología (10 a 79 pasajeros)	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses y el Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT
R-DB-011	Inspección técnica de vehículos usados (80 a 120 pasajeros)	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 de Flota de la Dirección Técnica de Buses y el Profesional Especializado Grado 6 de Vehículos de la Dirección Técnica de BRT